

RESOLUCION No.

(0 0 2 8 2 3) 14 ABR. 2015

"Por la cual se Adjudica la Invitación Pública No. 3 de 2015, cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas".

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que el Departamento de Gestión de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico realizó los estudios y documentos previos para contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas.

Que en cumplimiento del literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, el día 2 de marzo de 2015, se publicó el aviso de convocatoria de la Invitación Pública No. 3 de 2015 en la página web de la Universidad del Atlántico.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 19 de marzo de 2015

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal



No. 2015030172 del 6 de marzo de 2015 el cual contempla para el rubro "Servicio de Aseo y Limpieza de Bienes Muebles e Inmuebles" – 032201050107 por la suma de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$1'503.000.000.00) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que mediante Resolución No. 002714 del 18 de marzo de 2019 se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 3 de 2015, cuyo objeto es contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas.

Que mediante las Adendas No. 1 se modifica los numerales 6.1.10 y 6.1.11 del Pliego de Condiciones.

Que el día 27 de marzo de 2015 a las 4:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación pública y apertura de LAS OFERTAS respectivas y se constató la presentación de las siguientes: ASEO COLBA S.A., MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA., CASALIMPIA S.A. y CLEAN DEPOT S.A.

Que como resultado de la verificación jurídica, financiera y evaluación técnico económica se obtuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 3 DE 2015

PROponentes	EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA / NO HABILITA)	EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)	EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE)	EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA (CUMPLE / NO CUMPLE)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD (30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO (60 PUNTOS)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA (10 PUNTOS)	RESULTADO
CLEAN DEPOT S.A.	HABILITADO	NO HABILITA	NO SE CALIFICA	NO VERIFICADO	NO SE CALIFICA	NO SE CALIFICA	NO SE CALIFICA	NO SE CALIFICA
CASALIMPIA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	30	59,58	10	99,58
MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	30	60	10	100
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	HABILITADO	NO HABILITA	NO SE CALIFICA	NO VERIFICADO	NO SE CALIFICA	NO SE CALIFICA	NO SE CALIFICA	NO SE CALIFICA

Que según lo establecido en el numeral 2.9 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 3 de 2015, modificado mediante Adenda No. 1, la Universidad del Atlántico puso a disposición de los Proponentes el Consolidado Preliminar de Evaluación y las ofertas, documentos que permanecieron en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para que los Proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, las cuales deberían hacerse por escrito dentro del término señalado, el cual corrió desde el 7 hasta el 13 de Abril de 2015.

Que en consideración a lo anterior expuesto, el comité evaluador y asesor recomendó adjudicar la Invitación Pública No. 3 de 2015 a MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA.

Que conforme a lo anterior,



ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE a MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA identificado con NIT 800.101.141-6, el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública No. 3 de 2015, cuyo objeto consiste en *contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas.*

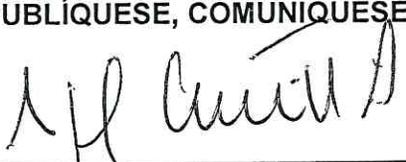
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total a adjudicar a MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA es hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL Y QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.485.194.528,00) M/L INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015030172 del 6 de marzo de 2015 el cual contempla para el rubro Servicio de Aseo y Limpieza de Bienes Muebles e Inmuebles" – 032201050107 por la suma de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$1'503.000.000.00) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica

Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros

